

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 24 de Octubre de 1884.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Cor-**  
**sin novedad en su impor-**  
**salud.**

Gaceta del 23 de Octubre de 1884.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### EXPOSICION.

Señor: La actual legislacion de pasivas, producto de diver-  
sas épocas y de sistemas muy di-  
versos y con frecuencia contra-  
ríos, suscita reclamaciones  
de los institutos oficiales y  
de los individuos á quienes niega  
lo mismo que á otros en circuns-  
tancias idénticas ó muy semejan-  
tes. Pero las anomalías  
de desigualdades irían en pro-  
porcion al aumento en vez de ser  
debidamente corregidas si se las  
combatiera con reformas parcia-  
les y con remedios ajustados úni-  
camente á las circunstancias pro-  
pias de cada caso particular. Es  
necesario acometer de una vez la  
reforma de formular sobre reglas  
uniformes un plan general.  
Al mismo tiempo conviene  
estudiar muy cuidadosamente el  
proyecto de que los nuevos precep-  
tos legales sobre los derechos pa-  
sivos de los funcionarios del Es-  
tado y de sus familias aumenten  
en proporciones excesivas el pre-  
supuesto del Estado. Los gastos  
de este por clases pasivas, que en  
1850 apenas pasaban de 33 millo-  
nes de pesetas, han ido creciendo

constantemente hasta alcanzar en  
los últimos ocho años económicos  
las cantidades que siguen:

En 1876-77. . . . .	41.957.360
En 1877-78. . . . .	44.894.867
En 1878-79. . . . .	45.040.873
En 1879-80. . . . .	46.795.813
En 1880-81. . . . .	46.439.037
En 1881-82. . . . .	48.516.020
En 1882-83. . . . .	49.738.102
En 1883-84. . . . .	50.633.440

Este aumento en la totalidad  
de los gastos es tanto más notable,  
cuanto algunas de las partidas  
que la componen han disminuido  
sin cesar en los 34 años últimos,  
descendiendo su importe todo lo  
que las cifras siguientes mani-  
fiestan:

	En 1850.	En 1883-84
Pensiones remu- neratorias. . . . .	1.206.618	531.300
Regulares ex- clausurados. . . . .	4.102.953	840.175
Legiones extran- jeras. . . . .	265.134	18.973
Convenidos de Vergara. . . . .	201.244	5.145
Cesantes. . . . .	4.441.881	2.459.430

En cambio para otras clases ha  
habido un aumento, siempre cre-  
ciente, que las ha mejorado en  
estos términos:

	En 1850.	En 1883-84.
Montepío mi- litar. . . . .	4.699.586	10.862.901
Montepío civil. . . . .	4.008.831	7.783.788
Retirados. . . . .	11.483.294	23.422.993
Jubilados. . . . .	2.844.512	4.621.920

Igualar en lo posible, dentro  
de las naturales diferencias que  
la justicia aconseje, las condicio-  
nes de las diversas carreras del  
Estado, y conciliar los auxilios  
que son debidos á los inutilizados  
en su servicio, á la vejez y á la  
orfandad con las grandes y pe-  
rentorias necesidades del Tesoro  
público son los dos objetos prin-  
cipales de una legislacion nueva.

Para prepararla convenientemente á fin de que pueda ser pro-  
puesta á las Córtes en la próxima  
legislatura, será sin duda útil y  
eficaz la creacion de la Junta de  
personas competentes, en los tér-  
minos y con las condiciones que,  
de acuerdo con el Consejo de Mi-  
nistros, tengo la honra de some-  
ter á V. M. en el adjunto proyec-  
to de decreto.

Madrid 21 de Octubre de 1884.  
—Señor: A L. R. P. de V. M.,  
Fernando Cos-Gayón.

#### REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de  
Hacienda, de acuerdo con el Con-  
sejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Co-  
mision especial que formule y  
proponga al Gobierno, en el tér-  
mino de dos meses, contados des-  
de la publicacion del presente  
decreto, un proyecto de ley ge-  
neral de Clases pasivas.

Art. 2.º Formarán esta Co-  
mision el Subsecretario del Mi-  
nisterio de Hacienda, como Pre-  
sidente; el Presidente de la Junta  
de Pensiones civiles; un Vocal  
designado por el Ministerio de la  
Guerra; otro por el de Marina;  
otro por el de Ultramar, y Don  
Manuel Ródenas, Jefe de Admi-  
nistracion de primera clase y Vo-  
cal de la misma Junta, que des-  
empeñará además las funciones  
de Secretario.

Dado en Palacio á veintiuno  
de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y cuatro.—Alfonso.—El  
Ministro de Hacienda, Fernando  
Cos-Gayón.

Núm. 6.022.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado  
Montes.

Celebrada sin efecto la 1.ª y 2.ª  
subasta de la caza de pelo y plu-  
ma del monte titulado «Angosti-  
llo, Llano de la Pililla» y otros  
pertenecientes á Santibañez de  
Valcorba, he resuelto señalar el  
dia cuatro de Noviembre próxi-  
mo y hora de las doce de su ma-  
ñana, para que ante el Alcalde  
de dicho pueblo y con asistencia  
del capataz de cultivos, tenga lu-  
gar un tercer remate, bajo el  
nuevo tipo de sesenta pesetas y  
demás condiciones que regularon  
las anteriores.

Valladolid 24 de Octubre de  
1884.—El Gobernador interino,  
Emilio Vivanco.

Núm. 6.025.

Celebrada sin efecto la 1.ª y 2.ª  
subasta de la caza de pelo y plu-  
del monte titulado «Valtejeros y  
Caspedregoso» perteneciente al  
pueblo de Langayo, he acordado  
señalar el dia cuatro de Noviem-  
bre próximo y hora de las doce de  
su mañana, tenga lugar ante el  
Alcalde de dicho pueblo con asis-  
tencia del capataz de cultivos,  
un tercer remate, bajo el nuevo  
tipo de ochenta pesetas y demas  
condiciones que regularon las  
anteriores.

Valladolid 24 de Octubre de  
1884.—El Gobernador interino,  
Emilio Vivanco.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1884.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual publica con el caracter de aviso en el Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEBENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.
				Expe- diente.	Inven- tario.			
Toribio Diaz	Salvador	Cinco tierras	Estado.	10375	129	Lomoviejo	18	29 Novbre. 1884.
Jerónimo Lopez	Alaejos	Una id.	id.	10510	166	Alaejos	16	3 idem
Juan Agustin Gil	Valladolid	Una casa	id.	11518	136	Cabezón	11	4 idem
Manuel Castañeda	Becilla	Diez y ocho tierras	id.	11694	680	Becilla	11	4 idem
Avelino Carrillo	Villalon	Una casa	id.	11695	507	Villalon	11	4 idem
Domingo Alonso	Romaguitardo	Trece tierras	id.	11704	682	Bobadilla	11	4 idem
Nicolás Gonzalez	Bobadilla	Ocho id.	id.	11705	683	Idem	11	4 idem
Ildefonso Ferrin	Tordesillas	Seis id.	id.	11819	538	Tordesillas	10	19 idem
Norberto Luengo	Idem	Un quignon de tierras	id.	11821	536	Idem	10	26 idem
Fructuoso Lopez	Valladolid	Una casa	id.	12309	1959	Valladolid	8	6 idem
Zacarias Valdaliso	Villacreces	Siete tierras y una viña	id.	12569	124	Villacreces	6	3 idem
Rafael del Rosal	Madrid	Un censo	id.	5	902	Bobadilla	3	24 idem
Paulino Flores	Siete Iglesias	Dos tierras	Clero.	9703	301	Evan de Abajo	20	2 idem
Serafin Garcia	Alaejos	Cuatro id.	id.	9456	309	Alaejos	20	3 idem
Santiago de Diego	Renedo	Cuatro viñas	id.	9703	90	Renedo	20	3 idem
Gabriel Rubio	Idem	Once tierras.	id.	9729	89	Idem	20	3 idem
Félix Nieto	Moraleja	Siete id.	id.	9692	579	Moraleja	20	4 idem
El mismo	Idem	Siete id.	id.	9723	163	Gomeznarro	20	4 idem
Juan Martin	Gomeznarro	Dos id.	id.	9725	161	Idem	20	4 idem
Ecequiel Gonzalez	Valladolid	Seis id.	id.	9576	342	Campillo	20	4 idem
Eusebio de la Rosa	La Seca	Una casa	id.	9539	332	La Seca	20	6 idem
Dionisio Nieto	Moraleja	Seis tierras	id.	9694	579	Moraleja	20	6 idem
Gregorio Fernandez	Medina del Campo	Tres id.	id.	9792	523	Gomeznarro	20	6 idem
Felipe Perdigan	Pozal de Gallinas	Siete id.	id.	9685	522	Pozal de Gallinas	20	8 idem
Antolin Moratinos	Cigales	Dos solares	id.	9768	758	Cigales	20	9 idem
Mariano Fernandez	Tudela de Duero	Dos quignones tierras	id.	9800	87	Tudela de Duero	20	10 idem
Simon Caso	Valladolid	Tres tierras	id.	3797	314	Alaejos	20	10 idem
Jerónimo Prisco	San Salvador	Cinco id.	id.	9563	8848	San Salvador	20	13 idem
Máximo Gomez	Idem	Catorce id.	id.	9562	8845	Idem	20	13 idem
Felipe Casado	San Salvador	Una tierra	id.	9560	234	Gallegos	20	13 idem
Mariano Presencio	Tudela de Duero	Catorce id.	id.	9799	87	Tudela	20	13 idem
Felipe Navas	Bahabon	Catorce id.	id.	9550	356	Bahabon	20	14 idem
Francisco Bayon	Villabragima	Once id.	id.	9759	582	Villanueva de las Torres	20	14 idem
Martin Rodriguez	Castrejon	Siete id.	id.	9490	294	Castrejon	20	14 idem
Juan Mulas	Idem	Una id.	id.	9728	317	Idem	20	14 idem
Policarpo Gil	Medina del Campo	Siete id.	id.	9687	500	San Vicente	20	14 idem
Juan Piernavieja	Idem	Una id.	id.	9672	345	Campillo	20	14 idem
Florencio Perez	Alaejos	Siete id.	id.	3798	314	Alaejos	20	17 idem
José Loza	Castrejon	Siete id.	id.	9503	296	Castrejon	20	21 idem
Genaro Marcos Pajon	Idem	Cuatro id.	id.	9500	292	Idem	20	21 idem
Ulpiano Santana	Alaejos	Seis id.	id.	9621	311	Alaejos	20	21 idem
Leon Molon	Medina del Campo	Ocho id.	id.	9795	740	Medina del Campo	20	25 idem
Bonifacio Taboada	Arrabal de Portillo	Trece id.	id.	9905	656	Aldeamayor	19	7 idem
Mauricio Martin	Fuente de Santa Cruz	Cinco id.	id.	9917	604	Portillo	19	15 idem
Anselmo Arteaga	Almenara	Nueve id.	id.	9894	70	Almenara	19	17 idem
Antolin Fernandez	Olmedo	Once id.	id.	9879	25	Aguasal	19	20 idem
Mateo Martin	Aguasal	Diez id.	id.	9880	25	Idem	19	20 idem
Hipólito Escudero	Almenara	Catorce id.	id.	9896	653	Almenara	19	23 idem
El mismo	Idem	Once id.	id.	9895	67	Idem	19	23 idem
Teodoro Gomez	Ramiro	Nueve id.	id.	9947	85	Honcalada	19	26 idem
El mismo	Idem	Quince id.	id.	9982	86	Idem	19	26 idem
Fermin Amigo	Aldeamayor	Catorce id.	id.	9907	658	Aldeamayor	19	28 idem
Epifanio Alba	Valladolid	Diez id.	id.	9908	663	Idem	19	28 idem
Juan Ramos	Fuenteolmedo	Un quignon tierras	id.	10065	39	Fuenteolmedo	18	4 idem
Francisco Diaz	Mojados	37 tierras, 1 viña y 1 era	id.	10369	139	Mojados	18	4 idem
Matías Muñoz	Iscar	Dos prados	id.	10357	9083	Iscar	18	5 idem
Ramon Cabezón	Torrelobaton	Una tierra	id.	10351	1009	Torrelobaton	18	5 idem
Nicasio Martin	Fuentes de Santa Cruz	Diez y nueve id.	id.	10066	39	Fuenteolmedo	18	6 idem
Agustin Valverde	Valladolid	Cuatro id.	id.	9480	50	Ciguñuela	18	7 idem
Eustoquio Diez	Matilla	Un quignon tierras	id.	10330	856	Matilla	18	9 idem
Toribio Diaz	Salvador	Tres tierras	id.	10371	142	Serranos	18	9 idem
Marcelino Zalama	Mucientes	Una casa	id.	10159	533	Mucientes	18	22 idem
Calixto Robles	Idem	Una id.	id.	10160	534	Idem	18	26 idem
Gervasio Centeno	Idem	Quince tierras	id.	10158	8855	Idem	18	28 idem
Salvador Perez	Torrelobaton	Dos id.	id.	10352	1008	Torrelobaton	18	29 idem
Mariano Barriga	Cigales	Una id.	id.	9764	754	Cigales	18	29 idem
José Salgado	Bercero	Un solar	id.	10565	822	Bercero	18	4 idem
Lorenzo Alonso	Dueñas	Una tierra	id.	10469	854	Villaverde	18	14 idem
El mismo	Idem	Cinco id.	id.	10470	855	Idem	18	14 idem
El mismo	Idem	Una id.	id.	10475	856	Idem	18	14 idem
Nemesio Herrero	Valladolid	Una id.	id.	10471	856	Idem	18	14 idem
Lorenzo Alonso	Dueñas	Dos prados	id.	10476	359	Carrioncillo	18	14 idem
Manuel Federico Gonzalez	Alaejos	Nueve tierras	id.	10456	839	Alaejos	18	20 idem
Benito Gonzalez	Castrejon	Ocho id.	id.	10464	847	Castrejon	18	23 idem
Eugenio Marcos	Idem	Ocho id.	id.	10461	844	Idem	18	26 idem
Polonio Rico	Casasola	Un solar	id.			Cosasola	17	5 idem
José Martin	Idem	Un pajar	id.			Idem	17	5 idem
Nicolás Rodriguez	Tordesillas	Un solar	id.	10686	891	Tordesillas	17	5 idem

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expe- diente.	Inven- tario.				Pesetas.	Cts.
Nicolás Rodríguez	Tordesillas	Una tierra	Clero.	10687	890	Tordesillas	17	5 Novbre 1884	22	50
Juan Manuel García	Villabaruz	Dos tierras	id.	10678	1036	Villabaruz	16	4 idem	23	75
Idem	Idem	Dos id.	id.	10679	2370	Idem	16	4 idem	17	62
Agustín Garrido	Casasola	Once id.	id.	10594	583	Casasola	16	5 idem	414	62
Idem	Idem	Diez y siete id.	id.	10593	585	Idem	16	5 idem	438	87
Prósimo Villamar	Villalar	Un solar	id.	10702	602	Villalar	16	4 idem	75	
Agustín Olmedo	Mucientes	Una casa	id.	10897	8916	Mucientes	16	16 idem	12	50
Agustín Regino	Castrillo de Duero	Cuatro viñas	id.	10854	8960	Castrillo de Duero	16	16 idem	56	37
Diego de la Torre	Canalejas	Tres tierras	id.	10893	8913	Canalejas	16	17 idem	5	37
Antonio Sanz	Idem	Ocho id.	id.	10894	8914	Idem	16	18 idem	35	50
Diego Mendez	Portillo	Una id.	id.	10917	8925	Portillo	16	18 idem	91	25
Diego Domínguez	Idem	Una casa con corral	id.	10995	8933	Idem	16	18 idem	42	50
Diego Fernández	Piñel de Abajo	Dos cubas	id.	10923	8931	Piñel de Abajo	16	23 idem	19	88
Diego Diez	Valladolid	Un lagar	id.	10453	507	Villalar	16	24 idem	34	38
Diego Valdezate	Rábano	Tres tierras	id.	10496	8915	Canalejas	16	24 idem	76	50
Diego Domínguez	San Pedro de Latarce	Once id.	id.	10733	613	San Pedro de Latarce	15	9 idem	262	75
Diego Pérez	Idem	Cinco id.	id.	10734	614	Idem	15	9 idem	250	
Diego	Idem	Un quíñon tierras.	id.	10735	615	Idem	15	9 idem	187	50
Diego	Idem	Nueve tierras	id.	10740	610	Idem	15	11 idem	191	75
Diego	Idem	Un quíñon tierras	id.	10799	611	Idem	15	11 idem	183	75
Diego	Bahabon	Nueve tierras	id.	10825	8879	Bahabon	15	28 idem	44	50
Diego	Valladolid	Doce id.	id.	11201	43	Villavicencio	14	8 idem	501	
Diego	Aguilar	Catorce id.	id.	11390	9134	Aguilar	13	27 idem	180	
Diego	Melgar de Arriba	Dos id.	id.	11369	8122	Melgar de Arriba	13	27 idem	9	50
Diego	Idem	Tres id.	id.	11368	8123	Idem	13	27 idem	12	70
Diego	Melgar de Abajo	Dos id.	id.	11712	145	Urones	11	4 idem	65	05
Diego	Villavicencio	Un quíñon de tierras	id.	11678	674	Villalan	11	27 idem	442	50
Diego	Velascálvaro	Cinco tierras	id.	11991	349	Velascálvaro	10	10 idem	150	25
Diego	Idem	Cuatro id.	id.	11990	1936	Idem	10	10 idem	230	
Diego	Nava del Rey	Un quíñon tierras	id.	11989	409	Villaverde	10	13 idem	52	25
Diego	Zamora	Un terreno	id.	12020	113	Medina del Campo	10	18 idem	450	
Diego	Carpio	Siete tierras	id.	11901	346	Velascálvaro	10	24 idem	400	
Diego	Valladolid	Ocho id.	id.	11937	4637	Fonthoyuelo	10	26 idem	50	50
Diego	Tordesillas	Redencion de un censo	id.	5442	105	Tordesillas	8	2 idem	65	62
Diego	Valladolid	Cuarenta y dos tierras	id.	12276	483	Corrales	8	14 idem	350	40
Diego	Rioseco	Veinticinco id.	id.	12288	1926	Villavicencio	8	29 idem	486	
Diego	Puras	Un terreno	id.	12380	2009	Puras	7	16 idem	14	30
Diego	Rioseco	Una casa	id.	12618	94	Rioseco	6	3 idem	117	10
Diego	Valoria	Id. id.	id.	12641	760	Valoria	6	3 idem	110	
Diego	Idem	Una viña	id.	12640	758	Idem	6	3 idem	125	
Diego	Villanueva de los Infantes	Una casa	id.	12693	808	Villanueva de los Infantes	6	4 idem	100	60
Diego	Villalon	Dos quíñones tierras	id.	12702	2288	Villalon	6	5 idem	2102	
Diego	Idem	Un id. id.	id.	12577	1913	Melgar de Abajo	6	5 idem	252	50
Diego	Marzales	Tres tierras	id.	12713	5275	Vega de Valdetrongo	6	6 idem	450	
Diego	Villarmentero	Diez y siete id.	id.	12701	772	Villarmentero	6	7 idem	338	50
Diego	Villaverde	Una id.	id.	12645	468	Romaguairdo	6	10 idem	33	60
Diego	Olmos de Esgueva	Trece id.	id.	12700	787	Olmos de Esgueva	6	12 idem	350	
Diego	Idem	Catorce id.	id.	12699	787	Idem	6	12 idem	325	
Diego	Torrejilla de la Abadesa	Siete id.	id.	12714	5274	Vega de Valdetrongo	6	12 idem	624	93
Diego	Vega de Ruiponce	Tres id.	id.	12684	113	Monasterio	6	17 idem	33	50
Diego	Valladolid	Diez y seis id.	id.	12472	2592	Pedrajas de San Esteban	6	17 idem	175	15
Diego	Iscar	Siete id.	id.	12719	19	Iscar	6	18 idem	215	
Diego	Villalon	Seis viñas	id.	12704	2343	Villalon	6	20 idem	300	50
Diego	Idem	Veintiocho tierras	id.	12687	108	Santervás	6	20 idem	511	
Diego	Villardefrades	Siete id.	id.	12672	1535	Villardefrades	6	24 idem	672	
Diego	Castrobol	Un terreno	Propios.	11884	8207	Mayorga	10	24 idem	104	
Diego	Viloria	Un monte	id.	12731	2011	Viloria	6	4 idem	440	
Diego	Valladolid	Una tierra	id.	12561	9449	San Martin de Valdepueblo	6	6 idem	113	10
Diego	Idem	Un monte	id.	12735	5285	Canalejas	6	18 idem	10500	
Diego	Pesquera	Id. id.	id.	12733	2014	Pesquera	6	25 idem	3125	
Diego	Fresno el Viejo	Cinco tierras	id.	12492	5239	Fresno el Viejo	5	6 idem	160	10
Diego	Valladolid	Un prado	id.	12802	5306	Berrueces	5	20 idem	452	50
Diego	Iscar	Seis tierras	id.	10129	3039	Iscar	3	3 idem	160	50
Diego	Pedrajas de San Esteban	Cinco id.	id.	13020	3070	Pedrajas de San Esteban	3	13 idem	81	
Diego	Alcazaren	Un quíñon tierras	Benef.ª	11931	1927	Alcazaren	10	17 idem	1000	30
Diego	Idem	Un id. id.	id.	11934	1926	Idem	10	17 idem	710	
Diego	Valladolid	Nueve tierras	id.	12905	144	Renedo	4	29 idem	178	10
Diego	Idem	Diez id.	id.	12901	142	Idem	4	29 idem	111	60
Diego	Villabrágima	Seis id.	Instruccion pública.	8831	1000	Villabrágima				

Valladolid 20 de Octubre de 1884.—El Oficial del Negociado, José María de Gomez de la Torre.—Conforme: El Administrador, Javier...

Núm. 1.344.  
**Repartimiento constitucional de Valdunquillo.**  
**CONTRACTO** que forma su Secretario en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la Ley municipal vigente, de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.

**Mes de Julio.**  
**Dia 6.**  
**SESION ORDINARIA.**  
 Dada cuenta en este dia á la Corporacion municipal, de que por la Junta repartidora de la Contribucion de Consúmos, se habia terminado el repartimiento formado por la misma para el año económico de 1884 á 1885, acor-

dó se exponga al público por el término de Ley, y que pasado se dé cuenta.  
**Dia 13.**  
**SESION ORDINARIA.**  
 En este dia se acordó formar las listas de todos los vecinos llamados por la Ley á formar parte de la Junta municipal á excepcion de los comprendidos en el

artículo 65 de la Ley municipal y que se proceda al sorteo publicándose su resultado segun está prevenido.  
**Dia 20.**  
**SESION ORDINARIA.**  
 Se dió cuenta del repartimiento de la Contribucion de Consúmos formado por la Junta repartidora para el año económico de

1884 á 1885, con el fin de examinarle y aprobarle á consecuencia de haber espirado el plazo de su exposicion al público en la Secretaria de la Corporacion; y no habiéndose presentado reclamacion alguna contra el mismo, se aprobó en todas sus partes y que se remita con su copia á la Administracion, para su superior aprobacion si la mereciere.

*Dia 24.*

SESION EXTRAORDINARIA.

Constituida que fué la Corporacion municipal en este dia, á efecto de verificar el sorteo de Señores asociados que en el año económico de 1884 á 1885 han de componer en union de aquella la Junta municipal de este distrito, y dada lectura á los artículos de la Ley municipal vigente referentes al acto, de orden del Señor Presidente se dió lectura á las papeletas que de antemano se hallaban preparadas y expuestas sobre la mesa de los contribuyentes no exceptuados que desde luego han de ser sorteados; y habiéndolo verificado una á una su extraccion, dió el resultado siguiente: Contribuyentes que la suerte designó por asociados.—D. Manuel Antonio Blanco, D. Isidro Sastre Gonzalez, D. Domingo Martinez Amigo, D. Ninfo de las Cuevas Guerra, D. Baltasar Aparicio Barbero, D. Apolinar Márcos Fernandez, D. Lorenzo Burgos Montaña, y D. Guillermo Montaña Gonzalez. Concluida esta operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique su resultado en la forma ordinaria y se pase atenta comunicacion á los interesados haciéndoselo saber para los efectos ulteriores.

*Dia 27.*

SESION ORDINARIA.

Dada cuenta de los *Boletines oficiales*, ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, y como no hubiese asunto alguno de que tratar, se levanto la de este dia despues de quedar aprobadas las anteriores.

Mes de Agosto.

*Dia 3.*

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Dada lectura al artículo 155 de la Ley municipal vigente y enterada la Corporacion, acordó la distribucion mensual de fondos y se levantó la sesion.

*Dia 10.*

SESION ORDINARIA.

Dada lectura á los *Boletines oficiales* y demás ordenes y comunicaciones recibidas desde la última reunion y no teniendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesion de este dia despues de aprobada la anterior.

*Dia 17.*

SESION ORDINARIA.

Igualmente se dió lectura á los *Boletines oficiales*, ordenes y comunicaciones que se habian recibido desde la última reunion; y no teniendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesion de este dia despues de aprobada la anterior.

*Dia 24.*

SESION ORDINARIA.

Dada lectura á la sesion anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió asi bien lectura á los *Boletines oficiales*, ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion; y como no hubiese asunto alguno de que tratar, se levantó la de este dia.

*Dia 31.*

SESION ORDINARIA.

Dada lectura al artículo 155 de la vigente ley municipal y enterada la Corporacion de cuanto se ordena en el mismo, acordó desde luego la distribucion mensual de fondos.

Inmediatamente se dió asi bien lectura á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia referente á que se proceda á la eleccion de cuatro Sres. Diputados provinciales en el Distrito de Rioseco y Villalon; y enterada la Corporacion municipal de su contenido, acordó designar como local donde se han de verificar dichas elecciones en esta seccion, la Casa Consistorial, donde podrán concurrir libremente los electores, á emitir sus sufragios, y se levantó la sesion.

Mes de Setiembre.

*Dia 7.*

SESION ORDINARIA.

Dada cuenta en este dia de los *Boletines oficiales*, ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, y no teniendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesion despues que fué aprobada la anterior.

*Dia 14.*

SESION ORDINARIA.

Asi bien se dió cuenta á los *Boletines oficiales*, ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion; y como tampoco hubiere asunto alguno de que tratar, se levantó la de este dia despues de leida y aprobada que fué la anterior.

*Dia 21.*

SESION ORDINARIA.

Igualmente se dió lectura á los *Boletines oficiales*, y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion; y como no hubiese asunto alguno de que tratar se aprobó la anterior y se levantó la de este dia.

*Dia 28.*

SESION ORDINARIA.

Dada lectura á la sesion anterior, fué aprobada.

Acto seguido se dió asi bien lectura al artículo 155 de la ley municipal vigente; y enterada la Corporacion, acordó la distribucion mensual de fondos y se levantó la de este dia.

Valdunquillo 7 de Octubre de 1884.—El Secretario, Julian Mendez.

El precedente extracto se dió cuenta á la Corporacion municipal de los acuerdos tomados por la misma; y enterado del mismo acordó aprobarle en sesion del dia 12 del actual y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, conforme está prevenido.

Valdunquillo 20 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Antonio Ramos.—El Secretario, Julian Mendez.

Don Eusebio Maria Chaves  
Alcalde constitucional de  
Valladolid.

Hago saber: que el Excmo Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado aprobar el proyecto de alineacion propuesto por el arquitecto municipal y Comisario de obras para la Acera de Recintos de esta ciudad, el cual se halla expuesto al público en el local denominado de Obras de la referida Corporacion, durante las horas de oficina, por el término de quince dias, á contar desde el día siguiente en que se inserte el anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que durante el mismo puedan hacer los interesados en el mencionado proyecto, las reclamaciones que juzguen oportunas, virtiendo que trascurrido el plazo, no se admitirá ningunas que se aduzcan.

Valladolid 23 de Octubre de 1884.—Eusebio Maria Chaves

PASTOS.

Se arriendan los de invierno del monte del «Carrascalejo» (3.ª parte del de «Matallana»). Los que quieran tratar, lo harán dirigiéndose á Narciso Quiroga, vecino de Villalba del Alcor.

Del pueblo de San Cristóbal Monte, provincia de Salamanca, aparecieron el dia 19 del corriente la noche, al amanecer el 20, cinco vacas y una vaca, de la propiedad de Bernabé Martin y D. Juan Ledesma residentes en dicho pueblo, y sus señas son las siguientes:

Un buey grande, con el pelo dorado, lunares cenicientos, alguido de las manos, hierro de B en la cadera derecha.

Otro buey negro, más pequeño, cornicorto, algo rozado en los encarnados de los frontines de la coyunda.

Otro buey rojo, orejisano, de buen tamaño, cornivaqueño y bastante rabidelgado.

Otro buey bastante grande, de pelo largo y algo levantada, pelo aceitunado; señal de oreja, una hendida y una hoja de higuera, hierro de R en la cadera derecha, y una nube en un ojo.

Otro buey bastante grande, de pelo aceitunado y algo más fuerte que el anterior, cornicorto y algo trasero de cuerna.

Una vaca de pelo también aceitunado, orejisana, baja de cuerna y de corva.

La persona que tenga conocimiento de su paradero, se servirá avisar á sus dueños en referido pueblo de San Cristóbal del Monte.

Imp. del Hospicio provincial.